

estas directrices generales. El Convenio deberá determinar las funciones de la Comisión, en particular, las de

- Examinar y aprobar los programas de necesidades para el siguiente curso académico que presente la Facultad de Derecho, así como el de los cursos de perfeccionamiento para funcionarios judiciales.
- Nombrar los Profesores universitarios y funcionarios judiciales que han de llevar a cabo las actividades previstas en el Convenio. En el caso del profesorado universitario, las propuestas se formularán por la Facultad de Derecho y en el de funcionarios judiciales, por la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial.
- Velar por la ejecución del Convenio y resolver cuantas cuestiones se susciten en el desarrollo de las actividades previstas.
- Gestionar los recursos asignados para la ejecución del Convenio.

11. Los nombramientos de las personas que realicen actividades docentes serán suscritos por el Rector o por el Presidente de la Audiencia Territorial respectiva, según los casos, a propuesta de la Comisión de Ejecución del Convenio, y en ellos se especificará:

11.1. El curso académico para el que se extiende.

11.2. La indicación de que la persona nombrada es Profesor, de conformidad con el Acuerdo Marco de Colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Educación y Ciencia (Orden ministerial de 10 de junio de 1981), para la actividad que ha de llevar a cabo (cursos, etc.).

Madrid, 13 de noviembre de 1981.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia, Julio Diego González Campos.—Por el Consejo General del Poder Judicial, Fernando Ledesma Bartret.

M^o DE INDUSTRIA Y ENERGIA

28813 *ORDEN de 13 de noviembre de 1981 por la que se incluye a la Empresa «Geomecánica, Sociedad Anónima», en el Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial.*

Ilmo. Sr.: Como resultado del expediente instruido y a propuesta de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología,

Este Ministerio tiene a bien disponer la inclusión en el Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial, creado por Decreto 617/1968, de 4 de abril, a la Empresa «Geomecánica, S. A.», en la Sección Especial de Empresas Consultoras y de Ingeniería Española, grupo B.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1981.—P. D., Subsecretario, Enrique de Aldama y Miñón.

Ilmo. Sr. Director general de Innovación Industrial y Tecnología.

28814 *RESOLUCION de 23 de marzo de 1981, de la Delegación Provincial de Barcelona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Eléctrica Selga», con domicilio en Rajadell, Bajada Riera, 1, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª, AS/ce-10598/80.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Línea E. T. «Rajadell-Castellfullit del Boix», término municipal de Rajadell.

Final de la misma: En area tramo dentro.

Término municipal a que afecta: Rajadell.

Tensión de servicio: 8 KV.

Longitud en kilómetros: 4,336 de tendido aéreo.

Conductor: Aluminio-acero, 46,24 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Metálicos-hormigón y madera.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 23 de marzo de 1981.—El Delegado provincial accidental.—14.447-C.

28815 *RESOLUCION de 7 de julio de 1981, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, número 5, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Nueva línea aérea de transporte de energía eléctrica a 20 KV, en simple circuito trifásico, con 6.718 metros de longitud, con origen en la subestación de Quesada y final en el centro de transformación existente denominado «Tejar», en Peal de Becerro, discurriendo la línea por los términos municipales de Quesada y Peal de Becerro.

Conductores de aluminio acero de 54,8 y 116,2 milímetros cuadrados, aisladores de tipo suspendido y apoyos metálicos.

La finalidad de esta línea será la de abastecimiento a los abonados de la zona de influencia de la nueva subestación de Quesada, conforme a las previsiones del Plan Nacional de Electrificación Rural.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, del 20 de octubre.

Jaén, 7 de julio de 1981.—El Delegado provincial, Enrique Borja García.—3.375-14.

28816 *RESOLUCION de 7 de julio de 1981, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, número 5, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Línea eléctrica aérea trifásica a 20 KV, con 17.403 metros de longitud total, en conductores de aluminio-acero de 116,2 y 54,8 milímetros cuadrados, aisladores de tipo suspendido y apoyos metálicos, que tendrá su origen en Jaén capital, «Subestación Calvario», con un primer tramo de 3.939 metros hasta el Puente Nuevo (Papelera), en el que formará doble circuito con otra existente; un segundo tramo de línea de 13.298 metros de longitud en simple circuito hasta la subestación de Mancha Real, donde se instalará en un futuro un transformador a la tensión de 20/8 KV, y una alineación final de 166 metros de longitud en doble circuito, para enlazar con otras líneas existentes.

La finalidad de esta línea será la alimentación a 20 KV de Plan Nacional de Electrificación Rural.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley